INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 2 de noviembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que la demandada se notificó personalmente de la demanda el pasado 10 de septiembre del presente año, y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso exceptivas. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como notificada de manera personal a la demandada **Fany Sandra Peña Martínez** del mandamiento de pago, según consta en el folio 90 de este cuaderno.

De igual manera, téngase por contestada la demanda en términos y de las excepciones de mérito que presentó, córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

La señora **Fany Sandra Peña Martínez** actúa en nombre propio en razón a la cuantía del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **16 de noviembre de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **023.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5daf4e8b976d746d0dc303c0ad87d0be383a7fd9f04a85a07cb230550b8567ee**
Documento generado en 12/11/2021 02:10:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica